



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 fracción II inciso t) de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

OBJETO DE LA PRESENTE

Reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, para eliminar las cuotas establecidas por el concepto de licencia de funcionamiento con vigencia anual, con lo cual se propone que dichas cuotas sean cobradas en una sola ocasión por los comercios y/o industrias, en apoyo a los comerciantes e industriales del municipio de Reynosa Tamaulipas.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al inicio de la Legislatura señalamos que el eje central de nuestras acciones legislativas y propuestas sería la gente que aquí representamos, e hicimos el firme compromiso de trabajar por el bienestar de todos los segmentos sociales para generarles mejores condiciones de vida.

Con relación a lo anterior cabe exponer que una de las premisas en el ejercicio de nuestra responsabilidad de legislar, ha sido la de modificar y actualizar las leyes con el propósito de favorecer y apoyar a los sectores productivos del Estado y en general a la sociedad, con el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

fin de ayudarles a sobreponerse en lo económico a los efectos adversos generados por la pandemia del coronavirus.

En ese sentido, reconocemos al sector que representa la iniciativa privada, como uno de los pilares fundamentales de la economía estatal y nacional, cuya actividad constituye una importante fuente de empleos, además de ser detonante económico y promotor de las inversiones que alientan la competitividad y la generación de recursos.

Esta Legislatura se ha caracterizado por procurar que las cargas fiscales establecidas en el marco tributario de los municipios, no tenga un impacto significativo en las finanzas de los comercios e industrias que desarrollan actividades en el territorio de estos.

Ello a la luz del principio de solidaridad, el cual nos impulsa, hoy más que nunca, a generar propuestas que beneficien las condiciones de vida de las y los tamaulipecos, requisito indispensable para consolidar una eficiente reactivación económica en este difícil proceso que entraña la pandemia en la que aún nos encontramos inmersos.

Ante los grandes retos, grandes decisiones, porque son tiempos difíciles, los cuales nos exigen salvaguardar la economía de nuestros representados, por lo que debemos tomar medidas apropiadas que permitan garantizar el bienestar económico de nuestros sectores productivos.

Con base en lo anterior consideramos necesario, en apoyo a los comerciantes e industriales del municipio de Reynosa, Tamaulipas, eliminar las cuotas establecidas por el concepto de licencia de funcionamiento con vigencia anual, con lo cual se propone que dichas cuotas sean cobradas en una sola ocasión por los comercios y/o industrias, lo que constituye un aliciente para la actividad económica de este importante sector en Reynosa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Lo anterior, además de constituir un beneficio para los comerciantes e industriales de Reynosa, entraña una modificación legal que se hace de conformidad con los artículos del 200 al 202 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, a fin de dotar de frecuencia normativa a la referida ley de ingresos municipal con este ordenamiento.

A la luz de lo expuesto y siendo siempre congruentes con nuestros compromisos políticos, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado la presente acción legislativa, para su análisis y aprobación.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se adicionan los ordenamiento de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II INCISO T) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 27 fracción II inciso t) de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 27.- Los derechos por . . . (Queda en sus términos)

II. Por los derechos . . . (Queda en sus términos)

a) a s) . . . (Queda en sus términos)

t) Por licencia de funcionamiento de comercios y/o industrias por entrar en operación, o por darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se pagarán las siguientes cuotas:

1. Comercial . . . (Queda en sus términos)

2. Industrial . . . (Queda en sus términos)



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 26 días del mes de mayo de 2021.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

ATENTAMENTE.


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR

DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ
GARCÉS


DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ

DIP. JUDITH MARTINEZ DE LEÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

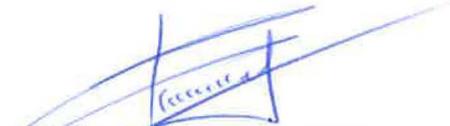
DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ



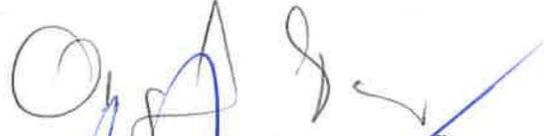
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL



DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ



DIP. ABIGAL GARCIA TREVIÑO



DIP. ALFREDO VANZZINI
AGUIÑAGA